

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Máster Universitario en Marketing Digital por Mondragon Unibertsitatea
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Mondragon Unibertsitatea
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Ciencias Empresariales
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	4313496
DATA / FECHA	10 de febrero de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren, 18. artikuluan ezarritakoarekin.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiartzatzeko-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea.

Batzordeko kide guztiek batera baloratu ondoren, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

Valorado conjuntamente por todos los miembros de la Comisión, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en "Apartados modificación". El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados



dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

ESG 2.6rekin bat etorri, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Actualización.

1.10 - Justificación del interés del título

Actualización.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Actualización.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Actualización.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Inclusión de los Resultados de Aprendizaje.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Actualización.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Actualización.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Actualización.

4.3 - Sistemas de evaluación

Actualización.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Actualización.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Actualización.

7.1 - Cronograma de implantación

Actualización.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Actualización.

8.1 – Sistema Interno de la Garantía de la Calidad

Actualización.

8.2 - Información pública

Actualización.

8.3 - Anexos

Inclusión de Anexos.

11 - Informe del SIGC

Inclusión del informe del SIGC.

Balorazioa / Valoración:

La Universidad ha presentado un Informe Preceptivo de Modificación Sustancial del Plan de Estudios correspondiente a un centro universitario acreditado institucionalmente. Sin embargo, en dicho informe no se detallan ni justifican las modificaciones propuestas por el equipo de coordinación del título, las cuales han sido previamente valoradas por el Comité Académico. Por ello, se ha solicitado a la Universidad un mayor nivel de detalle respecto a las modificaciones introducidas, con el fin de proceder a su adecuada evaluación. En respuesta a la solicitud realizada, la Universidad ha proporcionado la información requerida. No obstante, se destaca que, en futuras modificaciones, dicha información debería ser incluida de manera explícita en el informe desde el inicio.

En esta propuesta, la Universidad adapta la memoria de la titulación a lo dispuesto en el RD 822/2021. Entre otras modificaciones, la titulación se adscribe al ámbito de conocimiento “Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Marketing, Comercio, Contabilidad y Turismo”.

Otra de las modificaciones presentada por la Universidad alude a la distribución del número de plazas de nuevo ingreso. Aunque en total se mantiene y siguen ofertando 60 plazas, en el Campus de Bilbao se incrementa la oferta de 30 a 35 plazas, mientras que en el Campus de Donostia disminuye de 30 a 25 plazas. Además, se ha modificado el procedimiento de acceso y los criterios de admisión conforme a lo establecido en el RD 534/2024.

Los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos se han modificado siguiendo los dispuesto en el artículo 10 del RD 822/2021 y la Normativa vigente en la Universidad. En la nueva redacción se indica que podrán reconocerse créditos correspondientes a las prácticas en empresas, siempre que se acredite la adquisición de competencias del Máster, aunque dichas competencias no hayan podido ser asignadas a materias concretas o la experiencia profesional no se haya considerado suficiente para reconocer todos los ECTS de la asignatura de la que se trate en cada caso.

En la planificación de las enseñanzas se han modificado tanto los módulos como las asignaturas que los conforman, pasando los primeros de 5 a 7. Por otro lado, se han eliminado los 14 ECTS correspondientes a las prácticas en empresas, que pasan a ser opcionales, y se han incluido 14 ECTS optativos, a elegir en función de los intereses de especialización del alumnado. La Universidad informa que esta nueva oferta de asignaturas optativas ha sido diseñada para responder a las demandas actuales del mercado laboral y académico: por un lado, responden a la creciente necesidad de profesionales especializados en el ámbito de la analítica de datos aplicada al negocio ha llevado a incluir asignaturas que permiten al alumnado adquirir competencias específicas en este campo, aumentando, a criterio de la Universidad, sus oportunidades de desarrollo profesional; por otro lado, busca atender a los perfiles interesados en la investigación, ofreciéndoles asignaturas que faciliten su preparación para acceder posteriormente al programa de doctorado. De este modo, el alumnado podrá elegir las asignaturas optativas que mejor se adapten a sus intereses, ya sea en el ámbito de las Prácticas en empresas, en el análisis de Datos o en la Investigación.

Entre las modificaciones presentadas, la Universidad indica que se ha revisado la descripción de los perfiles del profesorado, así como las horas de dedicación estimadas.

Las modificaciones propuestas se consideran pertinentes. Están relacionadas fundamentalmente con la adaptación de la memoria al nuevo marco normativo, la actualización de la información contenida, y la realización de ajustes en base a la experiencia acumulada y a las tendencias de una disciplina tan dinámica como el marketing digital. Los cambios propuestos, se consideran adecuadamente justificados.

Como sugerencia, se recomienda ordenar y codificar los resultados de aprendizaje de forma coherente con la nueva terminología, de forma que su seguimiento e interpretación en la memoria resulten más intuitivos.

También es preciso corregir la memoria el apartado 1.4-1.9, ya que siguen apareciendo 0 créditos optativos.

Por último, cabe señalar que en este marco de complejidad normativa es fundamental garantizar la claridad en la información pública sobre las modificaciones presentadas, especialmente en lo concerniente a la Mención Dual regulada por el Real Decreto 822/2021. Se debe evitar la generación de confusión y de falsas expectativas además de asegurar que el Centro incluirá una nota informativa tipo en el sentido transmitido por la Agencia en las reuniones del grupo de trabajo Universidad+Empresa llevadas a cabo en el marco de la Estrategia Vasca Universidad+Empresa 2022-2026; se insiste, asimismo, en que el Centro en particular, y la Universidad en general, deben avanzar en el aseguramiento de la calidad, dando cumplimiento a la normativa aplicable por parte de su Modelo general de proyectos de FUDA, en convergencia con el horizonte temporal existente en el régimen de transitoriedad establecido por el RD 822/2021 y la LOSU.

Siendo todos ello aspectos relevantes para el desarrollo académico del título, serán objeto de especial seguimiento en los distintos procedimientos de evaluación, pero siempre desde la perspectiva específica de los

procedimientos generales de Verificación, Seguimiento, Modificación y Acreditación y de renovación de la Acreditación Institucional de los centros universitarios. En todo caso, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la Universidad en la observación de las exigencias impuestas por el Ordenamiento jurídico, en general, y por la Legislación laboral, en particular.